

MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACION URBANA DE

BENISSA - Este documento es copia
de los del expediente o proyecto técnico
APROBADO INICIALMENTE por el
Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL. 1985
El Secretario

CLAUDIO TORRES LOPEZ DE ATALAYA -ARQUITECTO

BENISSA - Este documento es copia
de los del expediente o proyecto técnico
APROBADO PROVISIONALMENTE por
Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985
El Secretario

9.- CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES
INDUSTRIALES EN CUANTO A CARACTE-
RISTICAS Y POSIBILIDADES DE SITUA-
CION.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO EN SESION DEL 19 DIC. 1985



DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL 1985

Benissa, a 25 OCT 1985

9- CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN CUANTO A CARACTERISTICAS Y POSIBILIDADES DE SITUACION.

Vamos a establecer una clasificación de las actividades industriales del término municipal de Benissa en cuanto a características y posibilidades de actuación. Se consideran como elementos definitorios en la calificación de estas actividades: el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (aprobado por decreto 2414/61), las disposiciones municipales actualmente vigentes que le afecten, así como aquellas que sea preciso dictar en el futuro para una correcta aplicación de estas normas.

Vamos a establecer cinco categorías de actividades industriales teniendo como variables las siguientes:

- 1- Compatibilidad con el uso de vivienda.
- 2- Superficie requerida por dicha actividad
- 3- Potencia necesaria
- 4- Nivel sonoro producido
- 5- Posibles efectos contaminantes

Una vez realizada la clasificación de las manifestaciones industriales por medio de las variables anteriores, tenemos cinco grupos. A los que a su vez los subdividimos teniendo en cuenta su agrupación por actividades económicas quedándonos ocho subdivisiones, que son respectivamente:

- 1- Industrias de alimentación y tabaco
- 2- Industrias de Textil y calzado
- 3- Industrias de madera y corcho
- 4- Industrias de papel y artes gráficas
- 5- Industrias de plástico, cuero y caucho
- 6- Industrias químicas
- 7- Industrias de la construcción, vidrio y cerámica
- 8- Industrias del metal

Luego en cada uno de los cinco grupos anteriores establecemos un listado de actividades industriales. Clasificando en cada uno de los ocho grupos todas las actividades industriales que existen en dicha categoría.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
EN SESION DEL 19 DIC. 1985



DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno. 30 JUL. 1985

DILIGENCIA - Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno. Benissa, a 25 OCT. 1985

1a) CATEGORIA

1-1. Actividades sin molestias para la vivienda, son aquellas de tipo individual o familiar, que pueden requerir máquinas o aparatos movidos a mano o por pequeños motores, que no transmitan ruidos al exterior, ni produzcan otras molestias especiales.

1-2. Superficie parcela----- 50--200 m2

1-3. Potencia admitida----- 2 --10 C.V.

1-4. Nivel Sonoro----- 40--45 d.B.

- 1-5. Actividades de la categoría:
- Garages privados de cada edificio, sin taller ni mantenimiento, ni carburantes.
 - Almacenes siempre que no utilicen maquinaria especial para el transporte, apilamiento...etc.

- 1-6. Situaciones permitidas.
- En edificio de viviendas, en plantas superiores
 - En edificio de viviendas, en planta baja o semisótano
 - En edificio de viviendas, en patio de manzana, o anejo a vivienda unifamiliar

2a) CATEGORIA

2-1. Actividades molestas compatibles con la vivienda, son aquellas que causan algunas molestias tolerables, según su situación respecto de las viviendas, siempre que no produzcan ruidos excesivos, vibraciones, gases y olores desagradables, ni den lugar a acumulación de tráfico.

2-2. Superficie de parcela----- 200--400m2

2-3. Potencia admitida----- 6 --15 C.V.

2-4. Nivel sonoro----- 45---55 d.B.

2-5. Clasificación de las industrias de segunda categoría agrupadas por actividades económicas:

- 2-5-1. Industrias de Alimentación y Tabaco
- Elaboración de productos de panadería, galletas y pastelería.
 - Elaboración de masas fritas (churros, buñuelos, etc, y freidurias de productos animales)
 - Elaboración de productos derivados del cacao, chocolates y confituras.
 - Pastas para sopa, café y sus sucedaneos..... etc.

- 2-5-2. Industrias de textil y clazado
- Reparación de calzado
 - Servicios de lavado, planchado, limpieza y teñido



DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a

30 JUL. 1985

2-5-3. Industrias de madera y corcho

- Fabricación de muebles de mimbre y junco

- Otras industrias auxiliares del mueble (talla, dorado, marquetería, barnizado, pirograbado, etc)

- Fabricación de escobas, cepillos, brochas y pinceles

2-5-4. Industrias del papel y artes gráficas

- Tipografías (impresión)

- Talleres de composición mecánica....etc

2-5-5. Industrias del plástico, cuero y caucho

- Tercerías y talleres de acabado

- Confección de artículos de cuero, exceptuando calzado y otras prendas de vestir, incluso guarnicionería.

2-5-6. Industrias químicas.

- ninguna

2-5-7. Industrias de la construcción, vidrio y cerámica.

- Fabricación de cerámica, loza y alfarería

- Fabricación de vidrio y productos de vidrio (plano, hueco, prensado, fibra, óptica y talleres de corte biselado y grabado).

2-5-8. Industrias del metal

- Fabricación de instrumentos y aparatos profesionales, científicos, de medida y de control. Aparatos de fotografía e instrumentos de óptica.

- Fabricación y reparación de relojes

- Fabricación de joyas y artículos conexos, platerías

Y también entran en esta categoría los garajes públicos de hasta 20 coches, con servicio de mantenimiento, pero no de carburantes.

2-6. Situaciones permitidas:

- En edificio de viviendas, en planta baja o semisótano
- En edificio de viviendas, en patio de manzana o anejo a vivienda unifamiliar
- En edificios industriales, entre medianeras con fachada a la calle y contiguos a viviendas.

3a) CATEGORIA

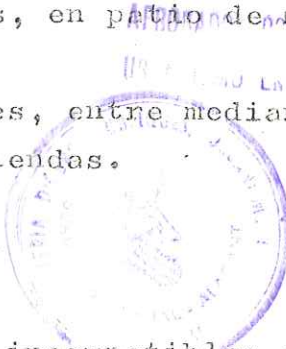
3-1. Actividades molestas incompatibles con la vivienda, son aquellas que prestan cierto grado de incomodidad que no permiten su localización en edificio de vivienda, pero que pueden

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a

25 OCT. 1985

El Secretario



COMISION PROVINCIAL DE

LA SECCION DEL 1 DE DIC. 1985

Handwritten signature in red ink.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno. Benissa, a 25 OCT 1985

ser Benissitas, con la debida independencia, zonas que, por su situación, empleo de la población, instalaciones existentes u otras determinadas circunstancias urbanísticas, toleran una mezcla de usos que resulte favorable, tanto para activar la vida urbana de un sector, como para facilitar la proximidad entre la vivienda y el lugar de trabajo.

- 3-2. Superficie de parcela----- 600.. 2,000 m2
3-3. Potencia admitida----- 20.. 100 C.V.
3-4. Nivel sonoro----- 60.. 70 d.B.
3-5. Clasificación de las Industrias de tercera categoría agrupadas por actividades económicas.

3-5-1. Industrias de la alimentación y del tabaco.

- Fabricación de quesos, nata y mantequilla.
- Fabricación de helados y sorbetes de todas clases y fabricas de hielo.
- Industrias de conservación y envase de frutas y legumbres
- Elaboración de productos de molino (granos y legumbres, harinas, pures y pastas alimenticias.
- Industrias del tabaco.

3-5-2. Industrias de textil y calzado

- Preparación, hilado, tejido y acabado de textiles, incluso teñido y estampado.
- Fábrica de géneros de punto
- Fábrica de cordaje, soga y cordel

3-5-3. Industrias de medera y corcho

- Fabricación de muebles de madera
- Industrias del tapizado y decorado
- Fabricación de mamparas, persianas y cierres
- Fabricación de accesorios de muebles
- Juquetería y artículos de deportes e instrumentos de música

3-5-4. Industrias del papel y artes gráficas

- Industrias de planigrafía y litografía (estampación de carteles, cuadros, estampas, cronos, ilustraciones)
- Industrias de reproducción impresa. fotograbado, galvanoplastia, estenotipia, grabados, serigrafía (sin medios propios de estampación)
- Industrias de la encuadernación
- Industrias de la prensa periódica (periódicos, diarios revistas y anuarios)

DILIGENCIA: Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno. 30 JUL. 1985

DILIGENCIA: Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985

- 3-5-5. Industrias de plásticos, cuero y caucho
- Caucho y plastificación de tejidos
 - Fabricación de calzado y artículos para el mismo

3-5-6. Industrias Químicas

- Se admitirán en esta categoría, aquellas industrias que no estando catalogadas como insalubres y peligrosas, cumplan las condiciones generales de esta clasificación

3-5-7. Industrias de la construcción, vidrio y cerámica

- Fabricación de productos de arcilla para la construcción tierras cocidas, refractarios, gres.

3-5-8. Industrias del metal

- Fabricación de muebles y utensilios domésticos y de oficina, metálicos.
- Fabricación de artículos derivados del alambre de hierro de acero y de metales no ferreos
- Construcción de aparatos eléctricos de medida, regulación y verificación
- Construcción de material eléctrico, de telecomunicación y transmisión cinematográfica.
- Fabricación de lámparas de iluminación
- Reparación de vehículos automóviles.

3-6. Situaciones permitidas.

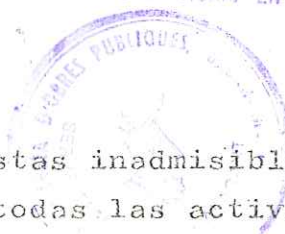
- . En edificios industriales, entre medianeras con fachada a la calle y contiguos a viviendas
- . En edificio industrial exclusivo e independiente rodeado de espacios libres y con fachada a la calle
- . En edificios industriales, en zonas o manzanas industriales.

4a) CATEGORIA

36xk

4-1. Actividades molestas inadmisibles en colindancia con la vivienda, corresponden todas las actividades en general, sin limitaciones de superficie y potencia, con exclusión de las insalubres, nocivas o peligrosas, admitiéndose las excepciones contempladas en los artículos 15 y 20 del Reglamento de actividades 2414/61

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL
URRA TOMADO EN SESION DEL 19 DIC. 1985



DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno 30 JUL 1985

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT 1985

- 4-2. Superficie parcela----- El Secretario Ilimitada m2
- 4-3. Potencia admitida----- 100 Ilimitada C.V.
- 4.4. Nivel sonoro----- 70 100 d.B.
- 4-5. Clasificación de las Industrias de cuarta categoría agrupadas por actividades económicas.

4-5-1. Industrias de la alimentación y el tabaco.

- Industrias de concentración y pasterización de la leche (Centrales lecheras)
- Industrias de fermentación de la leche y productos dietéticos lácteos
- Fábricas y refinerías de azúcar (incluso cortados y estuchados)

4-5-2. Industrias de textil y calzado

- Fabricación de calzado
- Fabricación de linoleo, cuero artificial y telas impermeabilizadas, de esteras y alfombras de paja y esparto. de fieltros, de guata, borras, entretelas y demás rellenos para tapicerías y otros usos, industriales, industrias de regenerados y desperdicios de materias textiles

4-5-3. Industrias de madera y corcho.

- Industrias de la primera transformación de la madera
- Industrias de la segunda transformación de la madera y materiales análogos (pastas, productos sintéticos y embalajes)
- Industrias de tratamiento de la medera (secado, estufado, cresotado, coloración, envejecimiento, inyección, impregnación.....etc

4-5-4. Industrias del papel y Artes gráficas

- Fabricación de artículos de pasta de medera, papel y cartón (incluso cortado, doblado y cugomado)
- Laboratorios cinematográficos
- Doblaje y sonorización de películas
- Estudios y laboratorios fotográficos
- Estudios de radio y televisión y de reproducción fonográfica.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE 10/10/1985



Handwritten signature in red ink.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a

30 JUL. 1985

El Secretario

4-5-5. Industrias de plásticos, Cuero y Caucho

- Fabricación y reparación de neumáticos y bandajes.
- Fabricación de artículos continuos (tuberías, aislamientos, correas, perfiles, hilos, anillos, planchas)
- Fabricación de artículos por inmersión
- Fabricación de disoluciones de caucho

4-5-6. Industrias químicas

- Se admitirán en esta categoría, aquellas industrias que no estando catalogadas como insalubres, nocivas o peligrosas, cumplan las condiciones generales de este apartado.

4-5-7. Industrias de la construcción, vidrio y cemento

- Fabricación de cemento hidráulico y productos derivados y plantas de preparación de hormigón
- Industrias de la piedra natural y artificial, productos de hormigón, yeso, cales fibrocemento y lana mineral.

4-5-8. Industrias del metal

- Fabricación y talleres de ferretería, cerrajería, fontanería y hojalatería
- Fabricación de herramientas
- Construcción de maquinaria en general
- Construcción de maquinaria auxiliar de producción mecánica
- Fabricación de acumuladores, pilas y carbones eléctricos
- Construcción de bicicletas
- Fabricación de instrumentos de música

4-6. Situaciones Permitidas

- En edificio industrial exclusivo e independiente rodeado de espacios libres y con fachada a la calle.
- En edificios industriales, en zonas o manzanas industriales.
- En edificios industriales en Suelo no Urbanizable, a 2000 metros como mínimo de las áreas urbanizables previstas en este Plan General y bajo las condiciones de aprovechamiento fijadas en el mismo.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a

25 OCT. 1985

El Secretario



APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE

Handwritten signature in red ink.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el 0 JUL. 1985

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 5a) CATEGORIA El Secretario

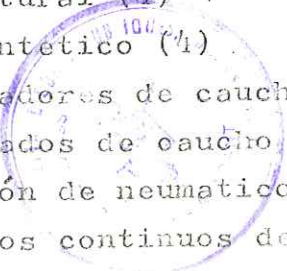
Benissa, a 25 OCT. 1985 El Secretario

5-1. Actividades insalubres, nocivas y peligrosas en general, sin limitaciones.

Los aparcamientos, así como las áreas destinadas a la carga y descarga, deberán resolverse siempre en el interior de las manzanas, o inmuebles quedando prohibido efectuar estas operaciones en la vía pública

- 5-2. Superficie de parcela----- ilimitada
- 5-3. Potencia admitida----- Ilimitada
- 5-4. Nivel sonoro----- Ilimitado
- 5-5. Clasificación de las industrias catalogadas de quinta categoría, siguiendo el nomenclator anejo a la Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: El número que figura al final de cada actividad industrial nos explica el motivo de su clasificación en la categoría quinta.
- Minas de hulla con coquería. (1)
- Minas de hulla con coquería y fabrica de aglomerados (1)
- Extracción de petróleo (2)
- Extracción de gases naturales (2)
- Fábricas de azúcar de remolacha con destilerías de alcoholes (3)
- Fabricas de azúcar de caña con destileria de alcoholes (3)
- Almazaras con extracción de aceite de orujo (4)
- Refinería de aceite de oliva con disolventes combustibles (4)
- Fabricación y rectificación de alcoholes y elaboración de bebidas (5)
- Industrias de clasificación y lavado de lanas (5)
- Industrias de teñido y blanqueo de lanas (5)
- Fabricación de lenóleo, cuero artificial y telas impermeabilizadas (6)
- Industrias de creosopado y alquitranado de la medera (7)
- Industrias de aglomerados de corcho (8)
- Obtención de caucho natural (4)
- Obtención de caucho sintético (4)
- Fabricación de regeneradores de caucho (4)
- Fabricación de aglomerados de caucho (4)
- Fabricación y reparación de neumáticos y cubiertas (4)
- Fabricación de artículos continuos de caucho (4)
- Fabricación de artículos de caucho por inmersión(9)
- Fabricación de disoluciones de caucho (9)
- Cauchutado de tejidos(9)

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE 13 DIC. 1985



Handwritten signature in red ink.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL. 1985

El Secretario

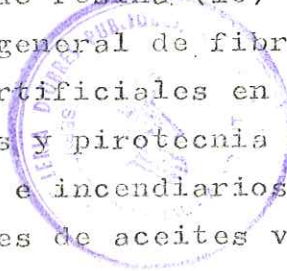
DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985

El Secretario

- Fabricación de planchas, suelas y tacones de caucho (9)
- Fabricación de calzado (todo goma) (9)
- Fabricación de calzado mixto de caucho (9)
- Otras industrias de caucho (9)
- Fabricación de sosa cáustica por electrolisis (10)
- Fabricación de potasa cáustica por electrolisis (10)
- Fabricación de cloratos y percloratos (11)
- Obtención del azufre en sus variedades (4)
- Obtención de fósforo (4)
- Fabricación de gas hidrógeno (12)
- Fabricación de acetileno (12)
- Fabricación de gas amoníaco por síntesis (13)
- Fabricación de cloro y sosa electrolíticos (14)
- Fabricación de carburo de calcio (15)
- Fabricación de cinamida cálcica (15)
- Fabricación de insecticidas derivados del petróleo para uso agrícola (6)
- Fabricación de insecticidas derivados del petróleo para uso doméstico (6)
- Obtención de acetona (16)
- Obtención de alcohol metílico (16)
- Destilación de carbones minerales y de sus derivados (17)
- Obtención de productos por síntesis orgánica (18)
- Obtención del éter (17)
- Obtención del cloroformo (17)
- Obtención de los acetatos alquílicos (17)
- Obtención del sulfuro de carbono (17)
- Obtención del tricloroetileno (17)
- Obtención del tetracloruro de carbono (17)
- Obtención por fermentación de los productos siguientes: alcohol etílico, otros alcoholes, acetona, ácidos orgánicos y glicerina (17)
- Destilación de aguarras y colofonías, obtención de aceites de resina y de otros productos de resina (16)
- Obtención de rayón y en general de fibras celulósicas artificiales nylon, perlon y fibras artificiales en general (19)
- Fabricación de explosivos y pirotecnia (20)
- Fabricación de agresivos e incendiarios químicos (20)
- Extracción por disolventes de aceites vegetales de orujos grasos de aceituna y de otros orujos grasos y semillas (pepita de cusa, huesos de frutos) (9)
- Obtención de alcoholes grasos y derivados (16)

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
EN SESION DEL 19 OCT. 1985



DILIGENCIA.- Este documento es copia
de los del expediente o proyecto técnico
APROBADO INICIALMENTE por el
Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL. 1985

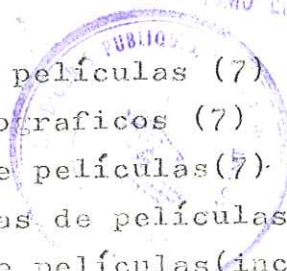
El Secretario

DILIGENCIA.- Este documento es copia
de los del expediente o proyecto técnico
APROBADO PROVISIONALMENTE por el
Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985

El Secretario

- Fabricación de especialidades farmacéuticas (21)
- Fabricación de productos farmacéuticos para veterinaria (21)
- Fabricación de productos aromáticos (21)
- Fabricación de pinturas, barnices y tintes (6)
- Fabricación de derivados de ceras y parafinas (6)
- Fabricación de colodión y adhesivos análogos (6)
- Refinerías de petróleo (6)
- Hornos de coque (17)
- Destilación de rocas bituminosas (gasolina, gasoil, lubricante parafinas.....etc) (17)
- Fabricación de aparatos y material de maniobra y protección para tensiones superiores a 500 voltios (23)
- Fabricación de pinturas y barnices aislantes (21)
- Fabricación de placas fotográficas (21)
- Producción de gas en las fábricas de gas (24)
- Producción de coque en fábricas de gas (24)
- Producción de alquitrán en fábricas de gas (24)
- Almacenes al por mayor de alcoholes (25)
- Almacenes al por mayor de artículos de droguería (25)
- Almacenes al por mayor de artículos de perfumería (25)
- Almacenes al por mayor de artículos de limpieza (25)
- Almacenes al por mayor de artículos farmacéuticos (25)
- Almacenes al por mayor de productos químicos $\frac{1}{2}$ excepto abonos (25)
- Almacenes al por mayor de abonos nitrogenados (26)
- Droguerías y cererías (26)
- Perfumerías (26)
- Comercio al por menor de productos químicos (26)
- Comercio al por menor de productos farmacéuticos (26)
- Puestos de venta de gasolina (25)
- Estaciones de autobuses y camiones (25)
- Estaciones de servicio para transportes por carretera (25)
- Garajes (25)
- Estudios de rodaje de películas (7)
- Laboratorios cinematográficos (7)
- Estudios de doblaje de películas (7)
- Empresas distribuidoras de películas (7)
- Salas de proyección de películas (incluidos locales mixtos de cine y teatro) (7)
- Empresas de alquiler de material cinematográfico (2)



APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE EN SECCION DEL 19 DIC 1985

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL. 1985
El Secretario

Mailleres de tintorería, quitamanchas y de limpieza y planchado (27)

Actividades relacionadas con la producción envase almacenamiento transporte y distribución de combustibles gaseosos de base hidrocarburada, como propano, butano etc y sus isómeros (28)

Instalaciones productos de energía nuclear (29)

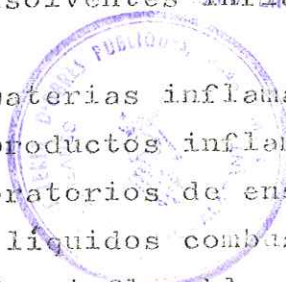
DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985
El Secretario

El Secretario

Los números puestos al final de cada actividad nos explican el motivo de su clasificación en dicha categoría significando respectivamente:

- 1) Desprendimiento de gases combustibles
- 2) Presencia de materias combustibles
- 3) Producción de materias combustibles
- 4) Utilización de materias inflamables
- 5) Almacenamiento y utilización de disolventes inflamables y alcoholes
- 6) por existencia de productos inflamables
- 7) Utilización de materias combustibles
- 8) Producción de polvo combustible
- 9) Utilización de disolventes inflamables
- 10) Desprendimiento de hidrógeno
- 11) Producción de materias explosivas
- 12) Producción de gas inflamable
- 13) Utilización de gas inflamable
- 14) Desprendimiento de gas inflamable
- 15) Posibilidad de producción de gas inflamable
- 16) Producción de líquidos inflamables
- 17) Producción de gases inflamables y productos combustibles
- 18) Cuando se manipulan productos o gases combustibles
- 19) Cuando se utilicen disolventes inflamables
- 20) por su naturaleza
- 21) Cuando se utilizan materias inflamables
- 22) cuando se utilicen productos inflamables
- 23) Caso de existir laboratorios de ensayo
- 24) Producción de gas y líquidos combustibles
- 25) Existencia de líquidos inflamables
- 26) Cuando existan mezclas de naturaleza explosiva
- 27) Utilización de líquidos inflamables
- 28) Productos inflamables
- 29) Accidentes catastróficos en caso de deficiente funcionamiento de los sistemas regulares.



APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE SEGURIDAD DEL 19 DIC. 1985

5-6. Situaciones permitidas:

En edificios industriales en suelo no urbanizable, a 2.000 metros como mínimo del perímetro urbano definido en el Plan General de Ordenación y bajo las condiciones de aprovechamiento fijadas en el mismo. En todo caso, esta localización estará condicionada a que garantice que, en función de los vientos dominantes, no resultarán afectados por emanaciones de humos, olores, o cualquier otra causa, los núcleos y desarrollos urbanos previstos en este Plan General Municipal.

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 30 JUL 1985
El Secretario

DILIGENCIA.- Este documento es copia de los del expediente o proyecto técnico APROBADO PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno.

Benissa, a 25 OCT. 1985
El Secretario

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO EN SESION DEL 9 DIC. 1985



[Red signature]